

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*



### ¿Cómo citan los Justices de la SCOTUS?

(Fragmentos de Literatura y Filosofía  
en sentencias de la Suprema Corte de EEUU)

En *Plaut v. Spendthrift Farm, Inc.* (1995), sobre Separación de poderes el justice Breyer escribió el siguiente fragmento en su opinión concurrente:

*The majority provides strong historical evidence that Congress lacks the power simply to reopen, and to revise, final judgments in individual cases. The Framers would have hesitated to lodge in the legislature both that kind of power and the power to enact general laws, as part of their effort to avoid the "despotic government" that accompanies the "accumulation of all powers, legislative, executive, and judiciary, in the same hands." ... At the same time, because the law before us both reopens final judgments and lacks the liberty protecting assurances that prospectivity and greater generality would have provided, we need not, and we should not, go further — to make of the reopening itself, an absolute, always determinative distinction, a "prophylactic device," or a foundation for the building of a new "high wall[]" between the branches. Indeed, the unnecessary building of such walls is, in itself, dangerous, because the Constitution blends, as well as separates, powers in its effort to create a government that will work for, as well as protect the liberties of, its citizens. ... **As the majority invokes the advice of an American poet, one might consider as well that poet's caution, for he not only notes that "Something there is that doesn't love a wall," but also writes, "Before I built a wall I'd ask to know/ What I was walling in or walling out." Robert Frost, MENDING WALL.***

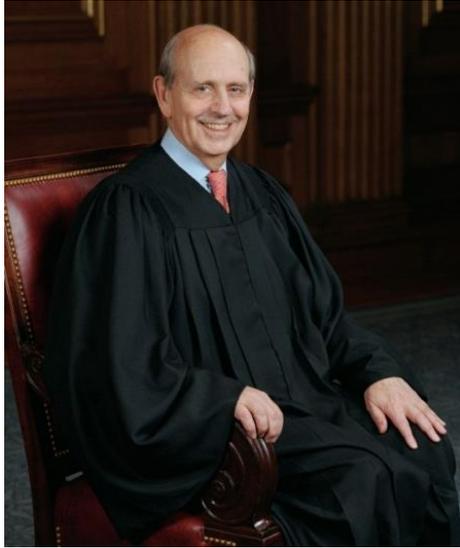
[Nota: -- La opinion de la mayoría, redactada por el Justice Scalia concluye: "*Separation of powers, a distinctively American political doctrine, profits from the advice authored by a distinctively American poet: Good fences make good neighbors.*"]

---

Fragmento del poema:

#### **MENDING WALL, Robert Frost**

He only says, "**Good fences make good neighbors.**"  
Spring is the mischief in me, and I wonder  
If I could put a notion in his head:  
"Why do they make good neighbors? Isn't it  
Where there are cows?  
But here there are no cows.  
Before I built a wall I'd ask to know  
What I was walling in or walling out,  
And to whom I was like to give offense.  
Something there is that doesn't love a wall,  
That wants it down."



El *justice* Stephen Breyer y Robert Frost

### **Naciones Unidas (Noticias ONU):**

- **Unos 70 países aún criminalizan las relaciones entre personas del mismo sexo.** Marchas en todo el mundo por el Orgullo LGBTI recuerdan que todas las personas nacen 'libres e iguales' en dignidad y derechos humanos, cómo está descrito en la Declaración Universal. Si bien la atmósfera del día del Orgullo LGBTI fue de alegría y celebración en Nueva York y varias capitales del planeta, a pesar de los avances en las últimas dos décadas, las personas LGBTI continúan enfrentándose a una amplia exclusión, discriminación y violencia en muchos países. Hasta la fecha, alrededor de un tercio de los Estados Miembros de la ONU, unos 70 países, continúan criminalizando la homosexualidad y existe un estigma profundamente arraigado contra ellos que no solo afecta negativamente a las personas LGBTI, sino también a las comunidades y economías en las que viven, asegura el Banco Mundial. Abordar esta situación es especialmente difícil porque la falta de protección legal perpetúa la lucha. Otra barrera importante es la ausencia de datos sobre la vida de las personas LGBTI, que según la agencia pone en peligro el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el compromiso de los países con el principio de "no dejar a nadie atrás" en el esfuerzo para acabar con la pobreza y la desigualdad. Según ONU Mujeres, actualmente solo hay 23 países o territorios donde se permite que las personas del mismo sexo se cases o establezcan uniones reconocidas legalmente. El Orgullo desde la sede de la ONU. El mensaje directo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos humanos" resonó el domingo a través de los miembros de ONU-GLOBE que participaron en el desfile del Orgullo Mundial en la ciudad de Nueva York. Con pancartas recordaron las conmovedoras palabras de la Declaración: "Todos tenemos derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad" y "actuemos unos con otros en un espíritu de hermandad". Entre otras cosas, el grupo interinstitucional combate la homofobia, la bifobia y la transfobia en todo el sistema de las Naciones Unidas. Según el secretario de UN-GLOBE, Gabe Scelta, la celebración de este año es "especialmente importante" porque marca el 50 aniversario de las protestas de Stonewall, que para muchos representa el comienzo de la lucha por la igualdad y la no discriminación para lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, e intersexuales "con las que aún nos enfrentamos hoy". Scelta dijo a Noticias ONU que su comunidad se enfrenta a una discriminación y violencia sin paralelo en todo el mundo, especialmente dirigida a aquellos con identidades intersectoriales, incluidas las mujeres trans afrodescendientes o latinas. Agregó que tasas extremadamente altas de depresión y suicidio se experimentan "en proporciones epidémicas" como una respuesta natural a las presiones de ser una minoría, especialmente para los jóvenes. "Ver a personas como nosotros viviendo nuestras vidas con alegría, con el amor y el apoyo de amigos, aliados y lugares de trabajo puede ser un salvavidas", subrayó Scelta. Todo el personal de Nueva York fue invitado por el Sindicato del Personal de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para marchar con ONU-GLOBE en la celebración del Orgullo Mundial.

## Argentina (InfoBae):

- **La joven que besó a su esposa en Plaza Constitución fue condenada a un año de prisión en suspenso por resistencia a la autoridad.** Cinco años después de conocer la sentencia contra su padrastro y abuelastro, castigados a ocho años de cárcel en un juicio abreviado por abusar de ella y de sus dos hermanas, Mariana Gómez escuchó este viernes de boca de la jueza Marta Yungano, titular del Tribunal Oral Criminal N°26, su propia condena: un año de prisión en suspenso por resistencia a la autoridad. Después de 20 meses de "investigación", el caso llegó a su fin justo el mismo día en que se celebra el Día Internacional del Orgullo LGBTI+. El 2 de octubre de 2017 Mariana Gómez se despedía de su esposa, Rocío Girat, mientras fumaban en la estación Constitución cuando fue arrestada por dos agentes de la Policía de la Ciudad. Esa situación derivó en una acusación contra la joven de 26 años por resistencia a la autoridad y lesiones leves, por tirarle del pelo y arrancarle un mechón a la policía Karen Villarreal. Este viernes, la jueza Yungano la condenó por el primer delito. Los argumentos de su decisión se conocerán el 5 de julio. Ese día, el abogado de la mujer, Lisandro Teszkiewicz, apelará la medida ante la Cámara. "Si es necesario iremos hasta la Corte Suprema", advirtió el defensor a Infobae. "Los pedófilos tienen que estar en cana, no nosotras", gritó Mariana Gómez apenas escuchó la condena, un instante antes de caer presa del llanto. Fue en la sala de audiencias de los tribunales porteños de la calle Paraguay. Detrás suyo estaba su madre, Celeste, y a su lado su esposa, Rocío. Minutos después, Gómez se descompensó y se desmayó tras sufrir un ataque de nervios cuando salía de la sala de juicio. Fue asistida por su gente. La ambulancia del SAME tardó media hora en llegar. Cuando apareció, Mariana se había ido a tomar un café con su familia y amigos, ya recuperada. "Esta es una condena adoctrinante para el colectivo. Vamos a dar pelea y hacer visible que la jueza Yungano es discriminadora y lesboodiente. No esperábamos este fallo. Ahora vamos a tener que andar con cuidado un año porque Mariana podría ir a la cárcel", dijo Girat, luego de que Gómez se recuperara. Mariana no irá a prisión. Las condenas menores a tres años suelen quedar en suspenso; es decir, el condenado mantiene una vida normal y en libertad. Aunque la fiscal del juicio, Diana Goral, no había especificado que fuera en suspenso cuando pidió dos años de prisión. El veredicto se conoció este viernes, pero estaba previsto que fuera el martes pasado. La jueza Yungano lo había suspendido por los "ruidos" de la militancia LGBTI+ que había ido a acompañar a la acusada. Los mismos "ruidos" que se escucharon este viernes no impidieron la lectura de la condena. En una actitud por lo menos polémica, Yungano se burló de la activista Lía Ghara que, al salir de la sala, le dijo de manera educada a la magistrada que era homofóbica. Infobae fue testigo de cómo la jueza le sonrió con sorna y la saludó con la mano de manera irónica. La jueza Marta Yungano había anunciado la audiencia de este viernes para las 10. Llegó media hora más tarde y le dio lugar a Mariana Gómez para que dijera sus palabras antes de la sentencia. Visiblemente tensa, Gómez le habló directamente a la jueza: "Agradecerle y decirle que yo ese día me defendí de un acto discriminatorio y violento de la Policía de la Ciudad. Estoy muy nerviosa, eso. Gracias". Mariana miró como pidiendo disculpas a Teszkiewicz, quien pareció contenerla con una sonrisa. Pero su rostro volvió a modificarse, esta vez con un gesto de estupor, cuando escuchó a Yungano avisar que estiraba la resolución hasta las 11.30. Incluso se le escapó un "uh". De fondo se escuchaban los gritos de las mujeres que llegaron hasta los tribunales para apoyar a Gómez: "Para Mariana absolución", cantaban. La fiscal Diana Goral miró en silencio la secuencia y salió detrás de la jueza, que al pasar la saludó con una sonrisa y apoyó su mano en uno de sus hombros. En la audiencia del martes, Goral había pedido una pena de dos años de prisión para Gómez por los delitos de resistencia a la autoridad y lesiones leves. Concretamente, la representante del Ministerio Público acusó a la mujer de 26 años de no haber hecho caso a los policías cuando le pidieron que apagara un cigarrillo y de haber tirado de los pelos a Villarreal, a quien le arrancó un mechón. Esa agresión, que para la ART de la Policía de la Ciudad le valió seis días de licencia a la agente, justificó el pedido de Goral. "Todas sabemos lo que cuesta que nuestro cabello crezca", dijo la fiscal, en un argumento digno de una comedia. Este viernes llegó a la audiencia vestida con un tapado negro, que hacía juego con la vincha negra que sostenía su rubio platinado y planchado. Gómez, no obstante, nunca negó el agarrón del pelo de la policía, pero aseguró que no fue un ataque intencional, sino que para evitar caerse, extendió su mano y se agarró de donde pudo. En su declaración ante la jueza, Mariana aseguró que ella intentó irse del lugar cuando los policías le pidieron que no fumara. Pero aseguró que Rojo le puso una mano en el pecho, la trató de "pibe" y le dijo que iba a ser "detenido", lo que desató el forcejeo entre ambos. Además, les pidieron la libreta de casamiento, lo que la pareja Gómez-Girat consideró un acto discriminatorio. De acuerdo con lo que relató Gómez, Rojo avisó vía handy a Villarreal del episodio. Cuando la agente llegó, el policía varón le torció el brazo a la chica y la tiró para atrás, por lo que Gómez agarró del pelo a Villarreal "para no caer". Los dos agentes finalmente la detuvieron y la trasladaron a la estación policial de la estación Boedo de la Línea E, donde estuvo seis horas detenida. Allí, denunció Gómez, fue obligada a desnudarse y abrir las piernas, algo que no está permitido hacer en las comisarías con los detenidos. Teszkiewicz había asegurado en los alegatos de defensa que "no están dadas las pruebas ni los criterios necesarios para acusar a Mariana ni de resistencia a la autoridad". Para él, Rojo

no podía detener a Mariana porque la fuerza pública puede intervenir solo para requerirle al fumador que apague el cigarrillo o que se retire del lugar. Aquel día de octubre de hace dos años, Gómez sostiene que incluso le indicó al policía Rojo que fumaba porque no había visto cartel que lo prohibiera. En el entorno de Mariana creyeron que la suspensión de la audiencia del martes era un "gesto" de la jueza Yungano para darle relevancia a un fallo donde, suponían, protegería a la acusada. "Sin embargo, fue todo lo contrario, es una mujer con muchos ovarios", ironizó un allegado a Gómez. "Este es un reflejo de la justicia patriarcal. Yungano es una jueza que es mujer y no nos representa. A Marian le han dicho Mariano. Este veredicto muestra que es urgente la ley Micaela en el Poder Judicial. No hay perspectiva de género. Los 20 meses de Mariana sometida a proceso son una muestra del machismo de las instituciones en Argentina", dijo la esposa de la condenada, Rocío Girat, cuya historia también es dramática: su padre Marcelo, suboficial de la Armada, está preso por haberla violado sistemáticamente durante cuatro años de su infancia y adolescencia.

### **Colombia (Ámbito Jurídico):**

- **Corte Suprema explica delito de ataque al inferior.** La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, al resolver un recurso de casación, dispuso no casar la sentencia que, en segunda instancia, condenó a un cabo primero de la Marina por el delito de ataque al inferior. Inicialmente, esta corporación precisó que la conducta de ataque al inferior, conforme con el artículo 100 de la Ley 1407 del 2010, consiste en: "El que en actos relacionados con el servicio ataque por vías de hecho a un inferior en grado, antigüedad o categoría, incurrirá, por esa sola conducta, en prisión de uno a tres años". Según los hechos concretos, un cabo primero -suboficial orgánico de una patrulla fluvial de infantería de marina- agredió con la trompetilla de un fusil a un infante, amenazándolo de muerte, cuando lo reprendía por haber cargado su arma de dotación sin autorización durante el desarrollo de un registro perimétrico. El juez de primera instancia absolvió al acusado. Sin embargo, el fallador de segundo grado revocó la decisión y lo condenó, imponiéndole la pena principal de prisión y la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, ambas por un término de 12 meses. Ante esta decisión, la defensa del procesado presentó un recurso extraordinario de casación. La parte recurrente aseguró que la apreciación probatoria, en la cual se basó la sentencia de condena, es violatoria de principios de la sana crítica, por cuanto el estado de salud, física y mental de la víctima desvirtuó o excluye la ocurrencia de la agresión. Además, los testigos que respaldaron esa versión no pudieron observar la conducta del acusado y lo que escucharon fue insuficiente para determinarla. En este sentido, la corporación aseguró que en el estudio de la versión del procesado no se cometió ningún error de hecho y, por el contrario, constituye un pretexto de aquel para justificar una acción que, aunque pudo tener fines correctivos, derivó en una vía de hecho ilícita. Aunado a ello, se debe tener en cuenta que el suboficial admitió la utilización de la fuerza física sobre el inferior, lo que en alguna medida respalda los testimonios de cargo. Así, con estos y otros argumentos, dispuso no casar la providencia atacada (M.P. Patricia Salazar Cuéllar).

### **Estados Unidos (France24.com):**

- **Las claves para entender el 'gerrymandering', la manipulación de los mapas electorales.** El debate sobre la manipulación en la delimitación de los distritos electorales en EE.UU. volvió a escena luego de que la Suprema Corte se negara a intervenir en la cuestionada práctica. Aquí, las claves para entenderla. Sobre el 'gerrymandering', uno de los términos más usados por estos días en Estados Unidos, se puede decir mucho, pero nada tan claro como que describe la manipulación en la delimitación de los mapas electorales de ese país. Esta peculiar palabra surgió 1811 como una invención de un reportero del Boston Gazette en su intento por asociar el apellido del entonces gobernador del estado de Massachusetts, Elbridge Gerry, con las últimas sílabas del término salamandra en inglés, "salamander". El motivo de la asociación que buscaba hacer el periodista entre aquel par de términos, "gerry" y "mander", era justamente el de ejemplificar la manipulación fraguada y aprobada por el legislador Gerry al unificar varios distritos en uno solo, con el objetivo de que su partido lograra la victoria. La forma del mapa que derivó de aquella unificación de distritos, hecha a conveniencia del frente político de Gerry, fue similar a la de una salamandra, la cual se hizo popular gracias a la gráfica realizada por el pintor estadounidense Gilbert Stuart. **¿Cómo funciona el 'gerrymandering' y quién lo regula?** Esta práctica, que es habitualmente cuestionada por su falta de imparcialidad, es implementada cada diez años por la formación política que cuente con la mayoría de legisladores estatales. Su funcionamiento se da en función de los cambios democráticos que se hayan registrado durante la última década y tiene un único fin: perseguir el triunfo del partido que cuente con ventaja. Aunque los opositores a este proceso presentaron a la Corte Suprema una medida que buscaba que los tribunales controlaran su implementación y que fueran estos los que modificaran el rediseño de los distritos electorales, por cinco votos en contra ante cuatro a favor, la

iniciativa sucumbió en el estrado este de 27 de junio. La negativa ante la posibilidad de regular este mecanismo, que es tildado de antidemocrático, se sustentó en la definición del control territorial como una cuestión meramente política que debe ser resuelta precisamente por los poderes públicos electos en lugar de ocupar los tribunales federales, por no representar un tema legal. **¿En qué estados es más notable el impacto del ‘gerrymandering’?** Como reflejo del éxito republicano en los comicios de 2010, que le otorgó a este frente el amplio control de las legislaturas estatales, la redistribución de los distritos favorece actualmente a ese partido principalmente en Carolina del Norte, Ohio, Texas y Michigan. En contraste, la fuerza demócrata prevalece en estados como Illinois, Maryland y California. A pesar de la aparente claridad entre los territorios republicanos y demócratas, existe un estado en disputa que enciente la batalla política: Wisconsin, en donde los miembros de la Asamblea de Estado son elegidos cada dos años. Para los demócratas, Wisconsin se convirtió en un sinónimo de preocupación, pues en 2011 se impuso la mayoría republicana y en 2018, pese a la victoria demócrata, los republicanos conservaron la mayoría. **¿Añadir una pregunta de ciudadanía en el censo 2020 afectaría el mapa?** Incluir una pregunta sobre ciudadanía en el censo de 2020 tendría un profundo impacto en el panorama político del país actualmente gobernado por el magnate Donald Trump, debido a que la nación se basa en las cifras poblacionales para llevar a cabo la repartición de los escaños en la Cámara de Representantes y para poder crear los mapas políticos. Agregar la citada pregunta evitaría que los miembros de las distintas minorías fueran contabilizados, lo cual afectaría directamente a los demócratas, dado que, según lo indicado por la Oficina de Censo al diario The New York Times, la mayoría de ellos residen en las zonas consideradas como bastiones de este frente político. De no contemplar en el censo a las minorías, los soportes demócratas se verían debilitados al momento del conteo, afianzando a los republicanos en las riendas del poder. **¿Qué mantiene frenada la inclusión de la pregunta en el censo?** En la puja republicana por incluir la pregunta de ciudadanía en el censo, no todo ha sido tan sencillo para Trump y su gabinete. Para la Corte Suprema, los intereses del partido gobernante son tan evidentes que ni siquiera han sido sustentados bajo una razón creíble. Para conseguir la aprobación de la adición de la pregunta, los republicanos se enfrentan a un nuevo reto, el de presentar una justificación nueva que convenza al escéptico tribunal de la necesidad de sacar a las minorías del censo con un argumento mucho más contundente que el de cumplir de mejor manera la aplicación de la Ley de Derechos de Votación. En este contexto, el enfrentamiento entre ambos bandos, republicano y demócrata, que se extendería al menos hasta agosto, se centra en el que, para activistas, es visto como un esfuerzo del Gobierno de turno por acallar a los hispanos como una de las minorías más grandes en tierras estadounidenses.

## SUPREME COURT OF THE UNITED STATES

Syllabus

RUCHO ET AL. v. COMMON CAUSE ET AL.

APPEAL FROM THE UNITED STATES DISTRICT COURT FOR THE  
MIDDLE DISTRICT OF NORTH CAROLINA

No. 18–422. Argued March 26, 2019—Decided June 27, 2019\*

Voters and other plaintiffs in North Carolina and Maryland filed suits challenging their States' congressional districting maps as unconstitutional partisan gerrymanders. The North Carolina plaintiffs claimed that the State's districting plan discriminated against Democrats, while the Maryland plaintiffs claimed that their State's plan discriminated against Republicans. The plaintiffs alleged violations of the First Amendment, the Equal Protection Clause of the Fourteenth Amendment, the Elections Clause, and Article I, §2. The District Courts in both cases ruled in favor of the plaintiffs, and the defendants appealed directly to this Court.

[https://www.supremecourt.gov/opinions/18pdf/18-422\\_9ol1.pdf](https://www.supremecourt.gov/opinions/18pdf/18-422_9ol1.pdf)

### **Francia (Courdecassation.fr)**

- **La Corte de Casación abre la vía para que los médicos desconecten a Vincent Lambert.** El Tribunal de Casación francés resolvió el viernes que el Tribunal de Apelaciones de París no tenía competencia para ordenar el mes pasado la reanudación de los cuidados de Vincent Lambert. Con el fallo de la máxima instancia judicial de Francia se vuelve a abrir la vía para que este enfermero psiquiátrico francés de 42 años, en estado vegetativo y tetrapléjico desde hace más de una década, pueda ser desconectado de las

máquinas de alimentación e hidratación que lo mantienen con vida. Eso, una muerte digna para dejar de vivir “como un vegetal”, es lo que su mujer y tutora legal, Rachel Lambert, así como buena parte de sus familiares y amigos aseguran que era la voluntad de Vincent. El problema: que no lo dejó por escrito en un testamento vital. Y que sus padres, católicos tradicionalistas, se oponen frontalmente a lo que consideran una eutanasia “encubierta” y llevan años intentando impedir que se ponga fin a sus cuidados a través de los tribunales. “Se anula la sentencia del tribunal de apelaciones sin remisión del caso a un nuevo juicio”, ha dicho el Tribunal de Casación en un fallo ampliamente esperado. El tribunal de apelaciones de París había ordenado la noche del lunes 20 de mayo “al Estado francés tomar todas las medidas para hacer respetar las medidas provisionales solicitadas por el Comité internacional de derechos de las personas discapacitadas”, el organismo de la ONU al que los padres de Lambert llevaron el caso y que había solicitado que no se desconectara al paciente hasta que revisara el fondo del caso. La orden judicial obligó a los médicos de Lambert a volver a conectarlo a las máquinas que le habían retirado esa misma mañana y a interrumpir también la sedación profunda a la que había sido sometido conforme al protocolo de fin de vida que establece la legislación francesa para que no sufriera hasta su muerte, que se calculaba sucedería en los días siguientes. La decisión del tribunal de apelaciones fue celebrada como una inmensa victoria por los padres de Lambert y sus abogados, muy criticados posteriormente por calificar la decisión de “remontada” y festejarla como si hubieran ganado un partido de fútbol. También fue una señal de aviso para quienes creían que por fin, tras años de batalla judicial en Francia y en Europa —el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo se ha pronunciado dos veces, siempre a favor de poner fin a los cuidados de Lambert— Vincent Lambert iba a poder morir en paz de una vez. Muestra del impacto que tiene este caso fue la gran asistencia a la audiencia pública celebrada esta misma semana en la sede del tribunal, que además se reunió en Asamblea Plenaria, con sus 19 miembros presentes, otra señal de la relevancia de la cuestión a tratar. Y eso que la discusión es de formas, no de fondo. El Tribunal de Casación no ha decidido sobre si se debe —o siquiera si se puede— dejar morir a Vincent Lambert o no. Se trata meramente de un debate jurídico sobre competencias judiciales. En la sesión del lunes, el fiscal general, François Molins, recomendó a los jueces que anularan la decisión del tribunal de apelaciones y que la casación fuera “sin remisión”, es decir, que la decisión sea firme y no requiera que el caso vuelva a una instancia menor. Los letrados de los padres de Lambert, afiliados a movimientos de extrema derecha y ultracatólicos —entre otros, defendieron a los representantes de las manifestaciones en contra del matrimonio homosexual aprobado en la legislatura anterior del socialista François Hollande— son expertos en argucias legales y durante años han logrado detener el proceso con algún recurso técnico inesperado. “En su momento ya verán ustedes las jurisdicciones a las que podríamos apelar”, dijo uno de los abogados, Jean Paillet, a la salida de la Corte de Casación. Por eso, aunque a priori una anulación de la decisión de los jueces de apelaciones podría ser interpretada como una vía libre a la desconexión de Vincent Lambert, “no se debe descartar otro giro” en el caso que vuelva a frenar todo el proceso, advierte el periodista Grégoire Amir-Tahmasseb, que lleva años cubriendo en Reims el caso Lambert para el periódico regional L’Union.

## Note explicative relative à l’arrêt n° du 28 juin 2019 (19-17.330 ; 19-17.342) - Assemblée plénière

↔ [Consulter l’arrêt n° du 28 juin 2019](#)

↔ [Télécharger la note au format pdf](#)

La décision, prise par l’Etat, de ne pas déférer à une demande de mesure provisoire formulée par le Comité des droits des personnes handicapées et tendant à la suspension de l’alimentation et l’hydratation entérales d’un patient pendant l’examen de la communication dont il est saisi, d’une part, ne porte pas atteinte à la liberté individuelle dès lors que le droit à la vie n’entre pas dans le champ de la liberté individuelle au sens de l’article 66 de la Constitution, d’autre part, n’est pas manifestement insusceptible d’être rattachée à un pouvoir lui appartenant, en l’état notamment de décisions juridictionnelles validant l’arrêt des traitements à l’issue d’une procédure collégiale telle que prévue par l’article L. 1110-5-1 du code de la santé publique.

C’est à l’occasion d’une douloureuse affaire amplement médiatisée que la Cour de cassation, en sa plus haute formation, a été amenée à faire application de la théorie de la voie de fait.

Le 29 septembre 2008, M. X... avait été victime d’un grave accident de la circulation.

Le 22 septembre 2017, le docteur E..., médecin responsable du service de soins palliatifs d’un centre hospitalier universitaire et, à ce titre, en charge de l’unité “cérébro-lésés” au sein de laquelle M. X... était hospitalisé, avait informé les membres de la famille de sa décision d’engager une procédure collégiale, telle que prévue par l’article L. 1110-5-1 du code de la santé publique et à l’issue de laquelle le médecin en charge du patient peut limiter ou arrêter des traitements, y compris la nutrition et l’hydratation artificielles, qui apparaissent inutiles, disproportionnés ou n’ont d’autre effet que le seul maintien artificiel de la vie et dont la poursuite traduirait une obstination déraisonnable.

PAR CES MOTIFS, et sans qu'il y ait lieu de statuer sur les autres griefs :

CASSE ET ANNULE, en toutes ses dispositions, l'arrêt rendu le 20 mai 2019, entre les parties, par la cour d'appel de Paris ;

DIT n'y avoir lieu à renvoi ;

Président : M. Louvel

Rapporteur : M. Chauvin, assisté de Mme Digot

Procureur général : M. Molins

Avocat(s) : SCP Meier-Bourdeau et Lécuyer - SCP le Bret-Desaché - SCP Foussard et Froger - SCP Piwnica et Molinié - SCP Spinosi et Sureau - SCP Coutard et Munier-Apaire

[https://www.courdecassation.fr/jurisprudence\\_2/assemblee\\_pleniere\\_22/647\\_28\\_42871.html](https://www.courdecassation.fr/jurisprudence_2/assemblee_pleniere_22/647_28_42871.html)

### Vaticano (AP):

- **Vaticano defiende secreto de confesión pese a escándalos.** Rodeado de escándalos de pederastia por parte del clérigo, el Vaticano ha declarado que cualquier esfuerzo de los políticos o legisladores para obligar a los sacerdotes a violar su obligación sagrada de mantener en secreto lo que los fieles les digan en la confesión es "inaceptable". La Penitenciaría Apostólica de la Santa Sede, un tribunal que se encarga de las cuestiones de absolución y de confesión, reiteró la obligación de secrecía del clérigo en un documento de seis páginas que fue aprobado por el papa y que se hizo público el lunes. Durante años, la Iglesia católica ha estado asediada por demandas y otras acciones civiles y ha sido objeto de ataques por parte de los fiscales, incluidos los de Estados Unidos, con el objetivo de obtener justicia para los niños y otras víctimas de abuso sexual por parte de sacerdotes y del encubrimiento sistemático de los pastores y obispos. "Cada iniciativa política o legislativa dirigida a 'quebrantar' la inviolabilidad del sigilo sacramental representaría una ofensa inaceptable contra la libertad de la Iglesia, que no recibe su propia legitimación de un solo país, sino de Dios", señaló el documento. Dichas iniciativas también violarían la libertad religiosa, añadió. En un comentario escrito en el documento, el dirigente del tribunal, el cardenal Mauro Piacenza, advirtió contra interpretar el documento como un debilitamiento en la decisión reiterada recientemente por el papa Francisco sobre combatir el abuso sexual cometido por el clero y el encubrimiento por parte de sus superiores. "Es oportuno dejar claro que el texto de la declaración no puede y no quiere ser de ninguna manera una justificación de una forma de tolerancia a los repugnantes casos de abuso perpetrado por miembros del clérigo", escribió Piacenza. "Ningún compromiso es aceptable para promover las protecciones de menores y de personas vulnerables y para prevenir y combatir toda forma de abuso, en el espíritu de lo que ha sido reiterado en varias ocasiones (por Francisco)", escribió el cardenal. Pero Piacenza señaló que el secreto de confesión no puede compararse con el "secreto profesional" que gozan los abogados y médicos. Por lo tanto, dijo el cardenal, el secreto de confesión no puede ser objeto de las excepciones legales que en ocasiones eliminan el secreto profesional.

### Nota della Penitenzieria Apostolica sull'importanza del foro interno e l'inviolabilità del sigillo sacramentale, 01.07.2019

[B0565]

«Con l'Incarnazione il Figlio di Dio si è unito in certo modo ad ogni uomo»<sup>[1]</sup>; con i suoi gesti e le sue parole, ne ha illuminato la dignità altissima ed inviolabile; in se stesso, morto e risorto, ha restaurato l'umanità decaduta, vincendo le tenebre del peccato e della morte; a quanti credono in lui ha dischiuso il rapporto con il Padre suo; con l'effusione dello Spirito Santo, ha consacrato la Chiesa, comunità dei credenti, quale suo vero corpo e le ha partecipato la propria potestà profetica, regale e sacerdotale, perché sia nel mondo come il prolungamento della sua stessa presenza e missione, annunciando agli uomini di ogni tempo la verità, guidandoli allo splendore della sua luce, permettendo che la loro vita ne venga realmente toccata e trasfigurata.

<http://press.vatican.va/content/salastampa/it/bollettino/pubblico/2019/07/01/0565/01171.html>

- **Residente de Chicago demanda a Starbucks por más de \$5 millones.** Una mujer en Chicago está demandando a Starbucks por más de \$5 millones, porque asegura que las bebidas “heladas” que ofrece la empresa tienen más hielo que líquido. La semana pasada, la demandante Stacy Pincus presentó la demanda en una corte federal en Chicago, en la que indica que la cantidad de hielo que Starbucks utiliza en sus bebidas frías implica que los clientes reciban menos de lo que les ofrecen. Si una bebida helada tiene 24 onzas, en realidad un cliente recibe 14 onzas de líquido y el resto es hielo. La demanda también está en desacuerdo con el hecho de que las bebidas con hielo cuesten más, aunque tengan menos líquido en total. En un comunicado, Starbucks dijo que cree que las pretensiones de la demandante “no tienen fundamento”. “Nuestros clientes entienden que el hielo es un componente esencial de cualquier bebida ‘helada’. Si un cliente no está satisfecho con la preparación de la bebida, estaremos encantados de rehacerla”, dijo Reggie Borges, vocero de la empresa. La demanda busca estatus de demanda colectiva y cubriría a clientes en los últimos 10 años. De acuerdo con el Chicago Sun Times, entre otras cosas, la demandante buscaría también el pago de la representación legal.



**Más hielo que líquido**

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

---

\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.